DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 102/2017

Asunción, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 102/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PARQUE ÑU GUASU" ID N° 336.040**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 13 de octubre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	INTEC INGENIERIA S.A.E.	Gs 238.579.575.
2	EL SUIZO CONSTRUCCIONES	Gs 217.219.439.

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1726 de fecha 31 de octubre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

Abg. Dionisio Meyer Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 13 de octubre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó al oferente participante a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiesta:

- El representante de la Empresa El SUIZO CONSTRUCCIONES manifiesta que la carpeta presentada por la empresa INTEC INGENIERIA SAE que contiene la Oferta Original no se encuentra completamente foliada". (Sic)

- ***Memorándum SCEO Nº: 1046/2017**, del 16 de octubre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) INTEC INGENIERÍA SAE (RUC N°: 8004396-0)

2) EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Ruoss (RUC N°: 4118614-1)

II- ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Constancia N°: 1. (...) El representante de la Empresa El SUIZO CONSTRUCCIONES manifiesta que la carpeta presentada por la empresa INTEC INGENIERIA SAE que contiene la oferta original no se encuentra completamente foliada" (Sic). Con respecto a esta constancia corresponde primeramente determinar que el requerimiento, en cuanto a la presentación de las ofertas, en base al PBC es el siguiente:
SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 20.1 Además del original, el oferente deberá presentar dos (2) copias en medios impresos y además otra en medio magnético. Según Resolución 3.719/2015. (Los CD con copias escaneadas del Original firmado y sellado en formato PDF) y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el Original y las Copias, prevalecerá el original.
Corresponde igualmente hacer mención a que si bien existe una reglamentación interna de este Ministerio respecto a la presentación de documentos ante esta Cartera de Estado, la cual es la Resolución MOPC Nº 347 de fecha 26 de marzo de 2009, "POR EL CUAL DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ASIGNACIÓN DE UNA CARATULA Y FOLIATURA DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE ESTE MINISTERIO", la falta de foliatura no afecta la sustancialidad de los documentos presentados y el PBC no contempla la obligatoriedad de la misma.
Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación de los documentos, esta dependencia es del parecer que la presentación sin foliatura NO CONSTITUYE UNA OMISIÓN SIGNIFICATIVA por no alterar el contenido sustancial de su oferta y las obligaciones que devienen de ella y, en ese sentido, informamos que dicha oferta se encuentra de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Consideramos por último, traer a colación las doctrinas en el Derecho Administrativo relacionadas a las consideraciones mencionadas precedentemente.

*Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. **El principio es la validez de la oferta**".*

Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

---

[1] No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.

Abg. Esteban Samudio
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Mario A. Morales Verón
Jefe de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Domínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna DCG-dg Nº 73/2017**, de fecha 30 de octubre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se desprende que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

*Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

IV- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, verificando el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de la misma, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Así también, se trae a colación el artículo 27º de la Ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **proseguir** de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Abog. Dionisio Cáceres Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 291 de fecha 18 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por el C.P. José Paredes, el C.P. Carlos S. Alfonso y el Sr. Oscar Villa Alta, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítems:** Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo, de la Adenda N° 3; y el **Punto 4)** Volumen Anual de Negocios (Facturación Anual Media), del **PBC**. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del balance general correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2014, 2015, 2016).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total, Pasivo / Total Activo debe ser igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del balance general correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2014, 2015, 2016).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:
Cada socio: *Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.*
Socio Líder: *Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.*

- ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos. Activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de f1ujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos Líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Las deducciones al f1ujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito.

En el caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa recursos financieros de las Firmas componentesdel Consorcio.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada socio: *Debe cumplir con el 15% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo.*
Socio líder: *Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

- ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (FACTURACIÓN ANUAL MEDIA)***
  Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al 50 % del monto de la oferta.

Abog. Diego A. Meneles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminados por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:

Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*

Cada socio: *Debe cumplir con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

Socio líder: *Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 años solicitados en el PBC y en la Adenda Nº 3, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,50)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser igual o superior al 50% monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CAPITAL OPERATIVO Debe ser igual o superior al 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CRITERIOS
1.-	INTEC INGENIERIA S.A.E.	Gs 238.579.575	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
2.-	EL SUIZO CONSTRUCCIONES	Gs 217.219.439	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 3.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 3.*

✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda Nº 3.*

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (FACTURACIÓN ANUAL MEDIA):*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.*

Abg. Juan Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mareles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación a solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Moríngo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

En respuesta, la Dirección Obras Públicas, remitió el informe respectivo por memorando DOP - DT N° 445/2017 en fecha 09 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por el Arq. José N. Kronawetter, la Arq. Luciana Barrios y el Ing. Pedro Cardozo, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***258.207.722 Gs.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en Gs. según Acta de Apertura***
1. EL SUIZO CONSTRUCCIONES	***217.219.439***
2. INTEC INGENIERÍA S.A.E.	***238.579.575***

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: ***EL SUIZO CONSTRUCCIONES***

OFERTA (IVA incluido) :	***217.219.439 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*15.000.000 Gs.*	*% Garantía:*	*6,91 %*	*Vigencia:*	*121 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***	***Folio***
I	*Formulario de Oferta*	***X***		*10 al 11*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	***X***		*12 al 15*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***X***		*16 al 17*
IV	*Formulario Nº 2 - Composición de Precios Unitarios*	***X***		*02 al 132*
V	*Experiencia Especifica en Obras*	***X***		*33 al 37*
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	***X***		*3 al 34*
VII	*Capacidad en Materia de Equipos*	***N/A***	***N/A***	***N/A***
VIII	*Cronograma Físico - Financiero*	***X***		*161 al 163*
IX	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	***X***		*25*
X	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	***X***		*02 al 132*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		***Cumple***	***No Cumple***
1	***EL SUIZO CONSTRUCCIONES***	***X***	

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *Por Memorándum DOP-DT Nº 409/2017 se solicita a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota al Oferente EL SUIZO CONSTRUCCIONES, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA		***DOCUMENTOS SOLICITADOS***	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***
1	***EL SUIZO CONSTRUCCIONES***	• *Documentos solicitados en la Sección II. Punto. Capacidad en Materia de Personal* • *Presentación del Formulario Nº 4 – Análisis de precios ofertados* • *Requerimientos Adicionales – Cronograma Físico Financiero*	*Por Memorándum SCEO Nº 1.121/2017 se remiten los documentos presentados por la Empresa el SUIZO CONSTRUCCIONES como expediente MEU Nº 42.786/2017*

Abog. Dionisio A. Marales Vorch
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Mario Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

6

En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretearía del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la ***Licitación MOPC N° 102/2017 "Licitación por Concurso de Ofertas para los Trabajos de Construcción y Mantenimiento en el Parque Ñu Guasu"*** *al Oferente* ***EL SUIZO CONSTRUCCIONES.***

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los Anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta más baja presentada por la empresa **EL SUIZO CONSTRUCCIONES** cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 102/2017** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PARQUE ÑU GUASU" **ID N° 336040**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - PARQUE ÑU GUASU

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
EL SUIZO CONSTRUCCIONES DE ROMEO JOSEF RUOSS RUC N° 4118614-1	**Gs. 217.219.439** (Guaraníes doscientos diecisiete millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y nueve)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
.....

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Valdez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Viceministro de Obras Públicas o representante Ing. Juan Manuel Caro F. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante Abog. Dionisio A. Marales Vera. Director de Asuntos Jurídicos .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC